



Resolución de Secretaría General

N° 020 -2019-MINAM

Lima, 10 ABR. 2019

VISTOS; el Informe N° 00001-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM-FMDW y el Memorando N° 00009-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 000163-2019-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00162-2019-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la referida ley, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-MINAM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, disponiendo la derogación de la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobada con Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 056-2017-MINAM, se aprueba el "Instructivo para el análisis y caracterización de los procesos en el Ministerio del Ambiente", con el objeto de brindar las pautas para desarrollar la documentación de los procesos institucionales, así como el correcto relevamiento de las actividades, facilitando con ello, la identificación, análisis, diseño y mejora de los procesos del Ministerio del Ambiente - MINAM, a fin de generar servicios que satisfagan las necesidades de los usuarios.



Que, el literal b) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, establece, entre otras funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el conducir los procesos de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, programación multianual de inversiones y presupuesto público del Ministerio, de conformidad con las normas que emitan los entes rectores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 085-2012-MINAM, se aprobó el Manual de Procedimientos - MAPRO de la institución, el mismo que fue elaborado tomando en consideración el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, actualmente derogado por el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, y desarrollado en base a las pautas dispuestas por la Directiva N° 002-77-INAP/DNR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2017-MINAM, se aprobó el Mapa de Procesos Nivel 0 y 1 del MINAM, documento elaborado tomando en consideración el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del MINAM;

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y remite la propuesta de actualización del "Mapa de Procesos Nivel 0 del Ministerio del Ambiente" y la propuesta de "Manual de Procedimientos del Ministerio del Ambiente", con el objetivo de establecer y documentar la visión general de los procesos que se ejecutan en el MINAM en cumplimiento de sus funciones rectoras y objetivos estratégicos institucionales; así como promover la implementación de la gestión por procesos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 6.1.1 y 6.2.3 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la aprobación de los documentos previamente señalados se realiza por la máxima autoridad administrativa de la entidad; en ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, corresponde a Secretaría General aprobar el Mapa de Procesos Nivel 0 y el Manual de Procedimientos de la entidad, al ser la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Ambiente;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Mapa de Procesos Nivel 0 del Ministerio del Ambiente", conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Aprobar el "Manual de Procedimientos del Ministerio del Ambiente", conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.



Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2012-MINAM que aprobó el Manual de Procedimientos – MAPRO del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 285-2017-MINAM que aprobó el Mapa de Procesos del MINAM Nivel 0 y 1 del Ministerio del Ambiente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y sus Anexos en el Portal Institucional de Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.



Kirla Echegaray Alfaro
Secretaria General

